

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 - Trimestre 100 - Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 252

Sábado 7 de noviembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares. ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

Próxima la fecha en que las Jefaturas de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento y análisis sanitarios de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1923 y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de noviembre próximo y terminará el 30 de abril de 1965.

Segundo. Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* número 201, de 23 de agosto del mismo año).

Tercero. Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas per-

tenientes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

4.556

POLITICA INTERIOR

Excelentísimo señor:

De conformidad con la propuesta formulada por V. E., en 1 de junio último, y en virtud de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 38 del Reglamento de 11 de abril de 1928, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato Provincial para la Protección de los Animales y las Plantas esté compuesto de las siguientes personas:

Don José Cilleruelo Zamora, representante de la Asociación Protectora de Animales y Plantas.

Don Antonio López Carballerira, sacerdote.

Don Luis Martínez Duverger, representante de la clase media.

Doña María de Vega Llanos, obrera.

Don Antolín Alonso Prat, profesor veterinario.

Don Andrés Beltrán Barroso, profesor de Agricultura, Botánica y Zoología.

Don Antonio Fernández Rodríguez, inspector de Primera Enseñanza.

Don Antonio Hernández Higuera, periodista.

Don Félix Martínez Garcés, teniente de la Guardia Civil.

Don Antonio Miranda González, ingeniero agrónomo.

Don Antonio Villanueva de la Rosa, farmacéutico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1964,
P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

4.614

Ministerio de Agricultura

DECRETO 3481/1964, de 22 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Morales de Campos (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 3 de noviembre de 1964).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Morales de Campos (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos

sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Morales de Campos (Valladolid), cuyo perímetro será en principio el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA.

4.555

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Gomeznarro

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado

retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil, a extinguir. Grado retributivo, 1. Edad para la jubilación, 65 años.

Matilla de los Caños

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Agrupada con San Miguel del Pino para sostener un secretario común.

Moral de la Reina

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Moraleja de las Panaderas

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Agrupado con el Ayuntamiento de Gomeznarro para sostener un secretario común.

Montemayor de Pililla

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 16. Subgrupo d) Escala Auxiliar. Una plaza de auxiliar. Grado retributivo, 5. Grupo C) Servicios especiales. Subgrupo a) Policía municipal. Una plaza de guarda de propios. Grado retributivo, 3. A extinguir. Subgrupo d) Funciones de índole manual similares a las de Artes, Oficios, Industrias. Una plaza de ordenanza enterrador. Grado retributivo, 2. Una plaza de encargado de vías públicas. Grado retributivo, 2. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 3.

Nueva Villa de las Torres

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Piña de Esgueva

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

Roales de Campos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo, 14.

Villabáñez

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1. (Media jornada de trabajo).

Villardefrades

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Valladolid, 31 de octubre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.494

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Castronuevo de Esgueva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Mariano Rodríguez, Agripino Marcos y otros; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Castronuevo de Esgueva; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 31 de octubre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.523

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 27 de octubre de 1964.—El alcalde, Octavio Pérez.

4.169—2.667

CASTRILLO DE DUERO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribución urbana del Estado, para el próximo ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

A los mismos efectos y por el plazo de diez días, se halla de manifiesto la matrícula industrial para 1965.

Castrillo de Duero, 27 de octubre de 1964.—El alcalde, Angel González.

4.210—2.668

FUENTE OLMEDO

Formados los documentos cobratorios que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones:

Lista cobratoria de contribución rústica.

Lista cobratoria de contribución urbana.

Lista cobratoria de arbitrio municipal urbana.

Lista cobratoria de arbitrio municipal rústica.

Matrícula licencia fiscal.

Fuente Olmedo, 20 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.213—2.669

MONTEMAYOR DE PILILLA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", la subasta de 322 pinos secos, recogidos y apilados en el monte Llano de la Pililla, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Mon-

tes y del secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional, en la Depostaría de esta Entidad, la cantidad de dos mil pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva de cuatro mil pesetas, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en nombre propio o en representación de..., lo cual acredita con... (expresar el documento que lo acredite) en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., de fecha..., en el monte... de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

En..., a... de... de 19...

El interesado,

Montemayor de Pililla, 3 de noviembre de 1964.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.228—2.670

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplementos y habilitación de créditos, dentro del actual ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispues-

to en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

4.655—2.671

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Por tiempo reglamentario, se exponen al público los siguientes documentos cobratorios para 1965:

Industrial.

Contribución rústica.

Contribución urbana.

Santa Eufemia del Arroyo, 28 de octubre de 1964.—El alcalde, S. Santos.

4.205—2.672

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, F. Arias.

4.131—2.673

TORRE DE ESGUEVA

Por el tiempo reglamentario, se exponen al público los siguientes documentos cobratorios para 1965:

Industrial.

Contribución rústica y urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana.

Asimismo se expone expediente de habilitación y suplemento de créditos, sin transferencia, número 1 de 1964.

Torre de Esgueva, 27 de octubre de 1964.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

4.192—2.674

URUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Urueña, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

4.550—2.675

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 30 de octubre de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

4.514—2.676

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 30 de octubre de 1964.—El alcalde, F. Barrocal.

4.495—2.677

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída

en juicio de desahucio en precario promovido por don Félix Beltrán Calvo, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Máximo Toquero Fraile; se requiere por la presente al demandado don Máximo Toquero Fraile, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días desaloje el piso segundo derecha de la casa número 3 de la calle de Zúñiga de esta capital, y le ponga a disposición del actor bajo apercibimiento de lanzamiento.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Angel Mingo.

4.552—2.678

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 793 de 1964, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jeannete Rodger, perjudicada, y Manuel Carreira Sánchez, testigo, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de noviembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.519

BURGOS.—NÚMERO 1

Don Manuel Mateos Santamaría, juez municipal del número uno de Burgos y encargado de su Registro Civil.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se sigue expediente gubernativo número 755, sobre rectificación de inscripción de nacimiento de Máximo García Peraita, nacido en Gamonal, de esta demarcación, el día 13 de abril de 1949, y a quien se inscribió como hijo de Matilde García Peraita y de padre

desconocido, siendo que el mismo es hijo de Eusebio Federico Vegas Aguado, casado con la anterior el día 4 de octubre de 1947, y en providencia de esta fecha, he acordado librar el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a fin de que sirva de notificación a referido Eusebio Federico Vegas Aguado, que tuvo su domicilio último en Siete Iglesias de Trabancos, en la provincia de Valladolid, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Registro Civil, en término de diez días posteriores a la publicación de este edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Mateos Santamaría.—El secretario (ilegible).

4.566

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea Atlántica

Servicio de Obras Militares

Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Reformado Bar y Comedor en la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)», por un importe de quinientas treinta y un mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con doce céntimos (531.857,12 pesetas), incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre del año en curso.

Los pliegos de condiciones técnicas y lega es, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, 68, 3.º, Valladolid), todos los días hábiles de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 3 de diciembre de 1964, en la Jefatura de este Servicio.

La fianza provisional será de diez mil seiscientos treinta y siete pesetas con quince céntimos (10.637,15 pesetas).

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 3 de noviembre de 1964.—El secretario de la Junta.

4.616—2.679

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL